



Resolución Ministerial

646-2002 MTC/22

Lima,
Lima, 29 de octubre de 2002

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 030-2002, se aprueban medidas complementarias de austeridad y racionalidad en el gasto público para el año fiscal 2002, orientadas a mantener el equilibrio presupuestario;

Que, el Artículo 5° del referido Decreto de Urgencia establece que las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las entidades públicas, de acuerdo a sus respectivos Planes de Adquisiciones y Contrataciones, que superen las tres (3) UIT, deberán ser autorizadas por el Titular de la Entidad mediante la resolución correspondiente, la misma que se publicará en la respectiva página WEB de la entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2002, se dispone que las excepciones para la aplicación de las normas contenidas en el Decreto de Urgencia N° 030-2002 serán aprobadas mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente;

Que, con Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo establecido en el Art. 5° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, a efectos que el Titular de la Entidad pueda delegar la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios que superen las tres (3) UIT, bajo responsabilidad;

Que, en tal sentido se ha considerado conveniente delegar la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor exceda las tres (3) UIT, correspondientes a la Unidad Ejecutora 008 - PROVIAS DEPARTAMENTAL;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, Ley Orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Decretos de Urgencia N° 030-2002 y 033-2002, y la Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;

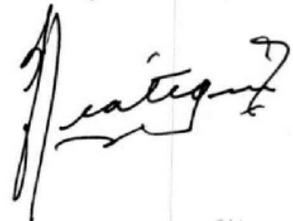
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, bajo responsabilidad, en el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL la facultad de autorizar las adquisiciones de bienes y servicios contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de dicho Proyecto, que excedan las tres (3) UIT.

Artículo 2°.- La autorización a que hace referencia el artículo precedente deberá ser aprobada mediante la resolución correspondiente, la misma que se publicará en la página WEB del MTC, en un plazo que no exceda los quince (15) días calendario siguientes a su expedición.

Artículo 3°.- La facultad delegada en virtud de la presente Resolución es indelegable. El Director Ejecutivo de PROVIAS DEPARTAMENTAL deberá remitir al Titular del Pliego un informe de las adquisiciones y/o contrataciones realizadas, bajo responsabilidad, dentro de los diez (10) días primeros días calendario del mes siguiente al de efectuadas.

Regístrese y Comuníquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

